



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

SECRETARIA - INTERVENCION

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la modificación de créditos **3/2020** en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio **2020** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la modificación del presupuesto general.





AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

SECRETARIA - INTERVENCION

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

CUARTO. Aplicando lo expuesto en los párrafos anteriores a los créditos aprobados en del presupuesto del Ayuntamiento de Dos Aguas se obtienen los siguientes resultados:





AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

SECRETARIA - INTERVENCION

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos I a VII presupuesto corriente	932.393,84
b) Créditos previstos gastos capítulos I a VII presupuesto corriente	982.535,59
c) TOTAL (a - b)	-50.141,75
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-7.912,41
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-391,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	83.388,42
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2016	75.085,02
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	24.943,27

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación de créditos **3/2020** en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio 2020, del Ayuntamiento de Dos Aguas, no hace prever inestabilidad, obteniéndose una capacidad de financiación de **24.943,27 euros**.





AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

SECRETARIA - INTERVENCION

Dos Aguas a la fecha de la firma

El Secretario - Interventor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

